OFICIO N° 52273
INC.: solicitud

jpgj/iv.
S.24°/368

VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor PABLO VIDAL ROJAS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el procedimiento empleado por los establecimientos de salud del país, para el traslado y entrega de los cuerpos de pacientes fallecidos a los servicios funerarios, en el contexto de la pandemia por el Covid-19, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: F42FD795D0CB0D1E

REF.: Por las razones que señala, solicita se oficie al **Sr. Ministro de Salud y al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos**, para que informen sobre materias que se indican.

14 de mayo de 2020,

PARA: **H. DIPUTADO DIEGO PAULSEN**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE: **PABLO VIDAL ROJAS**
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

De mi consideración,

He tomado conocimiento de la anómala situación por la que estarían atravesando las empresas funerarias en cuanto a la entrega de fallecidos por parte de hospitales, con certificados de defunción sin clarificar la causal de muerte por covid-19, exponiendo de esta manera al personal de las funerarias a posibles contagios. Asimismo, se ha denunciado la falta de prioridad por parte del Registro Civil para efectos de inscribir este tipo de defunciones, y finalmente, la falta de la tramitación online de salvoconducto para las empresas funerarias, debiendo todavía realizar este trámite de manera presencial en las Comisarias de Carabineros.

Por los anterior, solicito a ud. se oficie al **Sr. Ministro de Salud y al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos** a fin de que informen, cada uno en lo pertiente, sobre:

- Protocolos de entrega de fallecidos a las funerarias, por parte de Hospitales, Clínicas y demás Servicios de Salud, en el contexto de la pandemia por covid -19.
- Protocolos del Registro Civil para agilizar la inscripción de estás defunciones.
- Existencia de alguna medida a implementar que facilite la obtención de salvoconductos para las empresas funerarias.

La presente solicitud se hace en virtud del artículo 9 de la Ley Nº 18.918, con la premura que amerita esta situación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

PABLO VIDAL ROJAS
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 8